CONSTANCIA SECRETARIAL. Señor Juez, se informa que el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla (Atlántico), y el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta (Norte de Santander) enviaron vía correo electrónico, oficios comunicando el embargo de los remanentes que se causen en este proceso. Mediante providencia fechada el día 7 de junio de 2019, este juzgado ya tomó nota de un embargo de los remanentes que lleguen a desembargarse a la parte demandada.

Se informa además que la parte demandante ha solicitado vía correo electrónico que se expidan nuevamente los despachos comisorios dirigidos a Ocaña y Barrancabermeja, teniendo en cuenta la nota devolutiva expedida por el Inspector de Policía de Ocaña, que obra en el folio 93 de este cuaderno. A despacho para proveer.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Radicado 2018-0046

Comuníquese la imposibilidad de tomar nota del embargo de remanentes ordenado por el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, y por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Cúcuta. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Teniendo en cuenta lo solicitado por la demandante, se ordena expedir nuevamente el despacho comisorio para el secuestro del inmueble embargado, e identificado con la matrícula N° 270-5010 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ocaña (Norte de Santander). El despacho se remitirá para reparto a los juzgados civiles municipales de Ocaña, de conformidad con el artículo 38 del CGP.

Respecto a la solicitud de expedir nuevamente el despacho comisorio para el secuestro del inmueble identificado con la matrícula N° 303-18529 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja (Santander), se requiere a la demandante previamente aportar prueba de haber radicado el despacho original, o nota devolutiva del mismo.

Notifíquese y cúmplase.

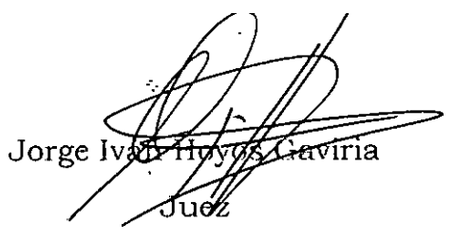

Jorge Iván Hoyos Caviria
Juez

Se expiden los oficios N° 1410 y N° 1411, y el despacho comisorio N° 017. *L.J.*